



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Martes, 2 de abril de 1968

Núm. 76

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Ofic

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente  
BOLETIN OFICIAL  
tumbre, donde p

Secretarios reciban este  
de un copiar en el sitio de cos-  
el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 1.954

Núm. 1.952

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

*Convocatoria para la provisión, por concurso, de una plaza de ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales.*

#### Rectificación

Habiéndose publicado en este "Boletín Oficial" de la provincia número 35, de 13 de febrero último, las bases y normas que han de regir en el concurso mencionado, se rectifica el apartado primero de dichas bases relativo al haber anual con que la expresada plaza está dotada, en el sentido de que será el asignado al grado retributivo 15, por aplicación de la Ley 108, de 20 de julio de 1963, sobre emolumentos de los funcionarios de la Administración Local, en lugar del correspondiente al escalafón oficial del Ministerio de obras Públicas, no suponiendo esta aclaración modificación de la convocatoria, por cuanto supone la rectificación de un error material.

En cuanto al plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, se computará desde la fecha de publicación de esta rectificación en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 25 de marzo de 1968. —  
El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

*Convocatoria para la provisión, por oposición, de catorce plazas de músicos, con servicio en la Banda provincial, en los instrumentos de un flauta-flautín, un oboe, un requinto, cinco clarinetes, un saxofón tenor, un trombón, un fliscorno, un trompeta, un bombardino y un batería con dominio especial de timbales y caja, integradas en el grupo A), servicios especiales, subgrupo b), de la plantilla laboral de la Corporación.*

Vacantes en el grupo A), servicios especiales de la plantilla laboral de la Corporación, catorce plazas de músicos de la Banda provincial en los instrumentos de un flauta-flautín, un oboe, un requinto, cinco clarinetes, un saxofón tenor, un trombón, un fliscorno, un trompeta, un bombardino y un batería, con dominio especial de timbales y caja, se convoca su provisión, por oposición, con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera. Cumplimentando acuerdo corporativo de 22 de marzo de 1968, se convocan a oposición la provisión de catorce plazas de músicos de la Banda provincial en los instrumentos de un flauta-flautín, un oboe, un requinto, cinco clarinetes, un saxofón tenor, un trombón, un fliscorno, un trompeta, un bombardino y un batería con dominio especial de timbales y caja, integradas en el grupo A), servicios especiales, de la plantilla laboral de la Corporación, y dotadas con el haber anual de pesetas 43.200 anuales y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. Los nombrados prestarán servicio en la Banda provincial de Mú-

sica, sin que esta adscripción suponga limitación alguna de la facultad reconocida por el artículo 144-12) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 al ilustre señor Secretario general de la Corporación, y el desempeño ordenado por el señor Director de la Banda provincial de la ejecución de un papel de mayor o menor responsabilidad, siempre que las circunstancias lo aconsejen, así como también el paso a otro instrumento de análoga embocadura, o que sus condiciones profesionales lo permitan.

Tercera. Las plazas cuya provisión se convoca estarán sujetas en un todo a la legislación laboral y concretamente a la Reglamentación nacional de Trabajo de Profesionales de la Música (Orden de 25 de julio de 1963).

Cuarta. Podrán concurrir a la oposición los españoles varones que tengan veintiún años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de cuarenta y cinco años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local), carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallan incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y no padezcan enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

El límite mínimo de edad será fijado en dieciocho años para asilados y exasilados de los establecimientos de Beneficencia.

Quinta. A la solicitud, dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Ex-

celentísima Diputación Provincial, se unirán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de reunir los requisitos previstos en la base anterior, referidos a la fecha de terminación del plazo para presentar solicitudes.

b) Recibo de la Depositaria de Fondos provinciales acreditativo de haber satisfecho en la misma la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expediente.

Sexta. Las instancias, acompañadas de los documentos antes señalados, deberán ser presentadas en el Registro general de la Secretaría general de la Corporación (Palacio provincial), en horas de oficina, durante un período de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Séptima. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona, con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excelentísima Diputación pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Octava. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se procederá por la Muy Ilustre Comisión de Organización del Trabajo a la revisión de las presentadas, siendo rechazados quienes no aporten la documentación básica (base sexta, apartados a) y b). En su consecuencia, se elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación de la lista provisional de aspirantes admitidos.

Novena. Los incluidos en la lista provisional de admitidos serán minuciosamente reconocidos por tres Facultativos de la Beneficencia provincial, los que certificarán si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran. La no comparecencia al reconocimiento sin justificar documental, y en el mismo momento, la imposibilidad de hacerlo determinará la exclusión de la oposición.

Décima. Como resultado del reconocimiento practicado, la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como la composición nominal del Tribunal calificador.

Undécima. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de dos meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia y antes de un año.

El anuncio pertinente deberá aparecer con una antelación de quince días, co-

mo mínimo, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Duodécima. Con carácter previo al comienzo de los ejercicios se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Décimotercera. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Señor representante del Conservatorio Oficial de Música, señor representante de la Dirección General de Administración Local, señor Director administrativo del Hogar Pignatelli y señor Director de la Banda provincial de Música.

Secretario: Señor Jefe del Negociado de Asuntos generales.

Décimocuarta. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento para que acrediten su personalidad.

Si llegara a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no reúne las condiciones previstas en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia del interesado, pasando el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Décimoquinta. Una vez terminados los ejercicios y computadas las puntuaciones se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá carácter vinculante, a la Excm. Diputación Provincial.

Décimosexta. El nombrado vendrá obligado a aportar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro civil, y debidamente legalizada y legítimada si no corresponde al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sufrido condena penal alguna.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por autoridad competente.

Décimoséptima. Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que acreditará suficientemente, no presentara la documentación completa, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración.

Décimoctava. En el caso previsto en la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien hubiese aprobado los ejercicios de la oposición,

Décimonovena. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Vigésima. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Vigésimoprimera. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración de la oposición figuran en los anexos 1, 2 y 3, que se insertan al final de esta convocatoria.

Vigésimosegunda. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden, y en defecto de preceptos aplicables en la Reglamentación laboral especificada en la base cuarta, se aplicará, por analogía, lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, marzo de 1968. — El Presidente, Antonio Zubiri.

#### Anexo núm. 1

##### Normas

Primera. La oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se calificarán por separado.

Segunda. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco. La media aritmética de la calificación de cada uno de dichos miembros será la que indique la puntuación de los ejercicios segundo y tercero de la oposición. Tales calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

Tercera. Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción, o dentro del siguiente hábil.

Cuarta. Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación, o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

La resolución adoptada será irrecurrible, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso

de impugnar la resolución final de la oposición.

Quinta. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo notificará el mismo día a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, la cual determinará si debe interrumpirse o no la oposición.

Sexta. El ejercicio de cultura general será conceptuado como apto o no apto. La suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo y tercero de la oposición servirá para determinar la propuesta que ha de ser elevada por el Tribunal a la Presidencia de la Corporación, no pudiendo figurar en ella número de aspirantes aprobados superior al de plazas convocadas.

Séptima. En el supuesto previsto en la base décimotercera, la propuesta del Tribunal se limitará a adicionar a la ya formulada, y por orden de puntuación, los nombres de quienes hubieren aprobado los ejercicios de la oposición.

Octava. La decisión se adoptará por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin menor de dos de sus miembros.

Novena. Si dos o más opositores resultaran en la calificación total con igual número de puntos se dará lugar preferente al que sea o haya sido asilado de los establecimientos de Beneficencia, o al de mayor edad

#### Anexo núm. 2

##### Ejercicios

Primero. Dividido en tres partes:

a) Lectura de textos mecanografiados e impresos.

b) Escritura al dictado de un párrafo, que leerá de viva voz uno de los miembros del Tribunal.

c) Resolución, en tiempo máximo de media hora, de una operación de aritmética, basada en las cuatro reglas, que formulará en el acto el Tribunal.

Segundo. Se dividirá en dos partes:

a) Lectura y medida de una lección de solfeo de no muy difícil entonación, con cinco minutos de preparación.

b) Contestar a tres temas, sacados a la suerte, de entre los que figuran en el anexo número 3.

Tercero. Ejecución con el instrumento. — Constará de tres partes:

a) Interpretación de una obra de difícil ejecución, elegida libremente por el opositor, de la que presentará una copia al Tribunal.

b) Transportar, a otra tonalidad distinta de la escrita, un período musical impuesto por el Tribunal, con diez minutos de preparación.

c) Ejecución de una obra, impuesta por el Tribunal, a primera vista, con diez minutos de preparación.

#### Anexo núm. 3

##### Programa

Tema 1. Qué es música. — Caracteres o signos que corresponden al sonido y al tiempo. — Qué es pentagrama. Qué es solfeo — Cuántas y cuáles son las notas musicales.

Tema 2. Qué es clave. — Cuántas son las claves y cómo se llaman. — Utilidad de las claves. — Qué se entiende por movimientos conjuntos y disjuntos.

Tema 3. Qué es silencio. — Cuántas figuras hay de silencios. — Qué es la alteración y cuántas son. — Cuáles son los llamados signos secundarios. — Para qué sirve el puntillo y dónde se coloca. Doble puntillo.

Tema 4. Qué es intervalo. — Cómo se dividen los intervalos en general. — Intervalo conjunto y disjunto. — Inversión de los intervalos. — Clasificación de los mismos

Tema 5. Definición de la escala musical. — Escala natural. — Tonos y semitonos. — Tonos y semitonos en que se divide la escala diatónica. — Semitono diatónico cromático. — Unísono. — Homónimo.

Tema 6. Qué se entiende por tonalidad. — A qué se llama escala diatónica. Cómo se llaman los grados de la escala. Del tetracordio. — Cuántos tetracordios componen la escala de ocho notas. — Sobre qué notas de la escala se forman los tetracordios. — A qué distancia se encuentran separados estos tetracordios.

Tema 7. Qué se entiende por modo y cuántos hay. — En qué se diferencian los modos mayor y menor — En qué nota se funda la escala del tono relativo menor. — Qué grados de la escala caracterizan los modos. — Escalas armónica y melódica.

Tema 8. Escala cromática. — Escala enarmónica. — Modulación. — Qué se entiende por transportar. — Reglas generales para el transporte. — Aplicación de las claves en el transporte.

Tema 9. Qué es compás. — Qué indica el numerador y denominador de un compás. — Compases simples y compuestos. — Compases de proporción mayor. — Compases de amalgama o mixtos.

Tema 10. Síncopa. — Síncopas regulares e irregulares. — Clasificación de las síncopas por su duración. — Del contratiempo. — Contratiempo irregular. Del aire o movimientos. — Términos de acentuación. — Términos con que se expresan los principales movimientos o aires. — Cómo se modifican estos términos.

Tema 11. Qué es metrónomo. — Descripción del metrónomo. — Dónde se coloca la indicación metronómica. — Expresiones para indicar las alteracio-

nes del movimiento del compás, según haya que animarlo o moderarlo, o volver al movimiento regulador del trozo de música. — Calderón. — Fermata.

Tema 12. Mordentes. — Apoyaturas. Cuántas clases hay de mordentes de tres y cuatro notas. — Qué diferencia hay en la ejecución de los mordentes rectos a los circulares. — Semitrinos. — Dónde se coloca la alteración en los mordentes abreviados circulares que la necesitan. — Grupeto — Floritura.

Tema 13. Barras de repetición. — Significado de las palabras "primera" y "segunda" vez y "da capo". — Abreviaturas en general.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 1.951

RODRIGUEZ MELENDEZ (Juan), de 16 años, soltero, pinche, hijo de Juan y Jerónima, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Zaragoza, hoy en ignorado paradero, procesado en diligencias preparatorias que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 13 de 1968, sobre robo y tentativa de robo, comparecerá en dicho Juzgado en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.945

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por

resolución de esta fecha dictada en juicio número 451 de 1965, instado por don Jaime Alonso Ortuño, representado por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra doña Ana Bentura Sariñena, hoy fallecida, ha acordado se requiera a los herederos desconocidos de la demandada, para que en término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.948

JUZGADO NUM. 3

Subasta

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 388 de 1963, sobre imprudencia, contra José Jimeno de Val, y en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública licitación, por tercera vez y sin sujeción a tipo, una motocicleta, que consta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 21, de fecha 26 de enero pasado.

Se señala para la misma el día 29 de abril próximo, a las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, observándose para ello las formalidades exigidas para la primera.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Miguel Español. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 1.949

JUZGADO NUM. 3

Subasta

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 118 de 1961, sobre hurto, contra otros y Enzo Ferrajoli Dery, y en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública licitación, por tercera vez y sin sujeción a tipo, un automóvil, que consta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 26, de fecha 2 de febrero pasado.

Se señala para la misma el día 29 de abril próximo, a las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado,

observándose para ello las formalidades exigidas para la primera.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Miguel Español. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 1.846

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 63 de 1968, instado por doña Carmen Gimeno Rodrigo, del causante don José Argos y Fernández, en favor de los hermanos de éste don Celestino, doña Dolores, doña Josefa y Luisa-Elvira Argos y Fernández, habiéndose acordado en proveído de esta fecha hacer saber la incoación del expediente y citar a todas aquellas personas que se crean con igual derecho o mejor que los anteriores, a fin de que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que estimen corresponderles en el expediente mencionado, con apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.823

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 90 de 1968 se tramita expediente para inmatricular varias fincas que se describirán, todas ellas sitas en término de Pedrola, en el que se ha dictado providencia acordando hacer saber la incoación del expediente a todas las personas que se crean perjudicadas o que se crean con igual derecho que los solicitantes en la inscripción don Pedro Tejada Torres y doña Rosario Velasco Turmo, representados por el Procurador señor Lizárraga, a la vez que se les cita para que en término de diez días comparezcan en el mismo para hacer uso de su derecho si vieren convenirles, con apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Las fincas de que se trata son las siguientes:

Rústica cereal riego, parcela 40, polígono 16, en "Carralcalá", de 7 áreas 20

centiáreas de superficie; linda: al Norte, Sixto Coloma Gregorio; Sur, Manuel Turmo Zapata; Este, camino Viejo, y Oeste, acequia.

Rústica, cereal riego, parcela 107, polígono 16, en "Carralcalá", de 11 áreas 80 centiáreas de superficie; linda: Norte, acequia; Sur, Manuel Zurbano Zapater; Este, Fermín Sancho Logro, y Oeste, acequia.

Rústica, cereal riego, parcela 518, polígono 16, partida "Oliveros", de 19 áreas 60 centiáreas de superficie; linda: Norte, acequia Nueva; Sur, Javier Logroño Aguilar; Este, camino Santa María, y Oeste, acequia.

Rústica, cereal riego, parcela 187, polígono 18, partida de "La Boquera", de 29 áreas superficie; linda: Norte, Sara Balaguer Vera y Casimiro Solsona Ruiz; Sur, Concepción García Torán; Este, Jorge Bellé Cuesta y otro, y Oeste, Concepción García Torán.

Rústica, cereal riego, parcela 317, polígono 18, en "La Cucurilla", de 45 áreas 48 centiáreas; linda: por Norte, Jorge Logroño Sanz; Sur, acequia Hermandad; Este, Francisco Serrano Pellicer, y Oeste, viuda de don Manuel Duarte Sinués.

Rústica, olivar riego, parcela 186, polígono 19, en "El Pino", de 26 centiáreas de superficie; linda: Norte, Vicente Burbano Genzor; Sur, herederos de José Pascual Genzor; Este, camino servidumbre, y Oeste, Alfonsa Bellé Bielsa; estos linderos son los que pertenecían a la totalidad de las fincas antes de ocuparlas la carretera.

Rústica, olivar riego, parcela 521, polígono 19, en "El Pino", de 32 áreas 80 centiáreas de superficie; linda: Norte, acequia; Sur, Francisco Marco Logroño y herederos de Saturnino García Gazo; Este, viuda de Baltasar Guerrero García, y Oeste, Juan-Cruz Logroño Bielsa y Rufina López de Miguel y otros.

Rústica, olivar riego, parcela 377, polígono 36, en "La Balaza", de 44 áreas 80 centiáreas de superficie; linda: Norte, Canal Imperial; Sur, camino Barran-cal; Este, camino Cortinal, y Oeste, Paula Cuartero Logroño.

Rústica, cereal riego, parcela 69, polígono 37, en "Lampero Alto", de 28 áreas 60 centiáreas de superficie; linda: Norte, término de Luceni; Sur, acequia del Bayo; Este, Angel Sancho Royo, y Oeste, término de Luceni.

Rústica, cereal riego; parcela 85, polígono 37, en "Lampero Alto", de 72 áreas de superficie; linda: Norte, José Antonio Azlor de Aragón; Sur, Francisco Royo Cuesta; Este, Josefa Bellé Arana, y Oeste, Andresa Larraz.

Rústica, cereal riego, parcela 303, polígono 41, en "Carralampero", de 14 áreas de superficie; linda: Norte, Nar-

ciso Tovar Solsona; Sur, acequia Hermandad; Este, acequia Regatier, y Oeste, herederos de Tomás Solsona Moreno y Narciso Tovar Solsona.

Rústica, cereal riego, parcela 321, polígono 41, en "Carralampero", de 13 áreas 20 centiáreas de superficie; linda: Norte, herederos de Juan Logroño Bielsa; Sur, camino servidumbre; Este, Santiago Turmo Bueno, y Oeste, Manuel Ubau Monreal.

Rústica, cereal riego, parcela 553, polígono 41, en "Carralampero", de 18 áreas 40 centiáreas; linda: Norte, camino Carralampero; Sur, Manuel Villanueva Sinués; Este, Pedro Fanlo Claver, y Oeste, Rafael Logroño Lalana y otros.

Rústica, cereal riego; parcela 187, polígono 42, en "Baquel o Babaquel", de 22 áreas de superficie; linda: Norte, Vicente Pascual Moreno y José Solsona Piedrafita; Sur, Vicente Pascual Moreno; Este, Francisco Bielsa Bellé, y Oeste, Vicente Pascual Moreno.

Adquirieron dichas fincas por herencia de su madre, doña Catalina Turmo Arana, fallecida el día 4 de noviembre de 1947 y según testamento autorizado ante el Notario de Alagón don Miguel López, el día 23 de marzo de 1943.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Luis Martín. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 1.880

#### JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 40 de 1968 a instancia del Procurador señor Giménez Montañés, en representación del "Banco Aragonés de Crédito", contra la herencia yacente de doña Ana Bentura Sariñena, en los cuadros y con esta fecha se ha dictado la providencia del siguiente tenor literal:

"Providencia. — Juez, señor Martín Tenías. — Zaragoza a 17 de marzo de 1968. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con "Boletín Oficial" de la provincia que al mismo se acompaña y que se unirán a los autos de su razón, como se suplica, y siendo firme la sentencia dictada, procédase a su ejecución, por la vía de apremio, contra el inmueble embargado en primer lugar, en acta correspondiente, a cuyo efecto y antes de procederse a su avalúo, requiérase a la entidad demandada para que en término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca de referencia, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el

"Boletín Oficial" de la provincia, librándose los despachos necesarios y expídase exhorto al Juzgado de igual clase de Ejea de los Caballeros, para que por éste se libre mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, interesando expida y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que se halle afecto el inmueble embargado, o, en su caso, que se halla libre de cargas, con los insertos necesarios y con las facultades al portador para intervenir en su diligenciado.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — Luis Martín (Rubricado). — Ante mí, Fernando Paricio". (Rubricado).

Por medio del presente, y en cumplimiento de lo acordado, se notifica a la entidad demandada herencia yacente de doña Ana Bentura Sariñena la providencia que antecede y se le requiere para que en término de seis días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente, presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada, llamada "Dehesa de la Vega", partida de Valfonda", conocida por este nombre, atravesada por el camino de Santa Anastasia, a la casa de las Quemadas, de 126 hectáreas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.915

#### JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 131 de 1968, instado por los hermanos don Santiago, doña Julia-Eugenia, don Mariano y doña María de los Dolores Marraco y Teresa, por el fallecimiento intestado de la hermana de los anteriores doña María-Josefa Marraco y Teresa, habiéndose acordado con fecha publicar el presente edicto para hacer saber la incoación de dicho expediente, y a la vez para citar a las personas que se crean con igual derecho que los anteriores en la mencionada herencia, a fin de que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado y citado expediente para alegar lo que estimen a su derecho, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. —

El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.953

#### D A R O C A

##### Anulación de requisitoria

En resolución de esta fecha dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 3 de 1968, por robo, contra Antonio Martín Lobato, Dionisio Martín Pereira y dos más se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio Martín Lobato por haber sido hallado y encontrarse en la Prisión provincial de hombres de Barcelona.

Daroca a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 1.926

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en ejecutoria dimanante de D.P. 57 de 1967, contra Olegario Fernández y Fernández, cuyo paradero se ignora, se notifica a éste por medio de la presente y al responsable civil subsidiario don Julián Sanjosé Eguiluz que por sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Zaragoza ha sido absuelto del delito de imprudencia de que se le acusaba, absolución que afecta también al responsable civil subsidiario citado.

Y para que sirva de notificación a los interesados mencionados, expido la presente en Ejea a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.784

#### JUZGADO NUM. 2

Don José-Félix Escudero Lapoya, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 83 de 1968, aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados en lo necesario, dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1968. — El señor don Fermín González García, Juez municipal número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal

de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Gilar Capdevila, José-María Mármol Illana y Carmelo Fernández Alfaro, como denunciados, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Gilar Capdevila, a José-María Mármol Illana y a Carmelo Fernández Alfaro, como autores responsables de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 300 pesetas de multa a cada uno de ellos, reprensión privada, a indemnizar solidariamente en 80 pesetas al perjudicado y al pago de las costas causadas en el presente juicio por terceras e iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los condenados, expido el presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, José-Félix Escudero.

Núm. 1.854

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de notificación  
y emplazamiento*

De orden del señor Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza, y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición que se tramita en dicho Juzgado bajo el número 142 de 1968, a instancia de don Angel Guerrero Poyo, contra don Ramón Marzo Marcén, cuyo paradero y domicilio se ignora, representado el primero por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en reclamación de 33.000 pesetas, se ha acordado emplazar por medio de la presente al citado señor Marzo, a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente día al en que la presentearezca inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia se persone en los autos en la forma que previene la Ley de 19 de julio de 1944 y Decreto de 21 de noviembre de 1952, con el apercibimiento que si no lo hace será declarado rebelde y seguirán las actuaciones su curso legal. Mientras tanto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias presentadas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Ramón Marzo Marcén, dado de su desconocido domicilio y paradero, y para su inserción

en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.855

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 609 del año 1966, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Trueba García, representado por el Procurador señor Peiré, contra don Juan Cabanes Campos, vecino de Portugaleta, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un comedor compuesto de mesa, trinchante, aparador, mesita de centro y seis sillas de madera; valorado en pesetas 2.500.

Una caja fuerte "Zubigaray", número 8.505; en 7.500 pesetas.

Un mueble-bar con tocadiscos, marca "Odag", en 4.000 pesetas.

Un televisor "Inter", de 23, con UHF número 003917 y mesa; en 8.000 pesetas.

Un estabilizador "Tensor"; en pesetas 600.

Una cocina "Grau"; en 2.000 pesetas.

Una estufa de butano "Gaimu"; en pesetas 1.200.

Un armario con luna central, mesilla de noche (de madera de castaño el primero); en 2.400 pesetas.

Un armario ropero con tres puertas; en 1.000 pesetas.

Un comodín haciendo juego con el anterior; en 700 pesetas.

Una mesilla; en 400 pesetas.

Una secadora "Crolls", F-302; en pesetas 500.

Una lavadora "Gazta"; en 2.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de abril próximo, a las doce horas, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta. Los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Portugaleta (Vizcaya), calle Alberto Palacios, núm. 3.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 1.903

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 427 del año 1967 que se sigue en este Juzgado a instancia de don Carlos Alcalde Villalba, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra José Conesa Ibáñez, vecino de Valencia, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes que se refiere el edicto número 769, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 7 de febrero de 1968.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 24 de abril próximo, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 1.837

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 169 de 1968 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Ramón Sanz Moreno, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (avenida Valencia, número 5, segundo), para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 4 de abril próximo y hora de las once treinta (sito en plaza del Pilar, 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas.

Zaragoza a veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 1.838

## JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 96 de 1968 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Segundo Vicente Paredes Arcilla, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Don Jaime I, número 48, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 4 de abril próximo y hora de las once treinta (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarto), al objeto de celebrar juicio de faltas por supuesta estafa.

Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Joaquín Gallardo

Núm. 1.901

## JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 86 de 1967, instado por doña Carmen Ariste Gistau, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra don Manuel Arribas Casamayor, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Diez pares de zapatos señora, de la casa Alejos de Torrente, nuevos, distintos colores; en 1.500 pesetas.

Setenta y siete pares de zapatos señora, nuevos, varios modelos y distintos colores; valorados en 11.550 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 19 de abril próximo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado en la localidad de Burjasot (Valencia), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 1.914

## JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación*

El señor Juez del Juzgado municipal número 4 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, ha señalado para la celebración del juicio de desahucio número 131 de 1967, instado por doña Francisca Lucía Castillo, contra "Bellca", S.R.L., el día 9 de abril próximo, a las once horas, cuyo acto tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), donde comparecerá el demandado con los medios de prueba de que disponga, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 1575 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste, sirva de citación en forma a dicho demandado, cuyo último domicilio conocido lo fue en avenida de Fernando el Católico, 14, primero, o local bajo derecha de la casa número 58, de la calle Domingo Ram, de esta capital, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 1.757

## JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 385 de 1967 a instancia de don Ricardo Llanes García, contra "Muebles Manacor", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza a 2 de marzo de 1968. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal titular del número 5 de los de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, don Ricardo Llanes García, y de la otra, como demandado, la persona que resulte ser propietario de "Muebles Manacor", sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Ricardo Llanes García, vecino de Zaragoza, contra la persona física o jurídica propietaria de "Muebles Manacor", vecina de Ibiza, sobre reclamación de 5.222'40 pesetas, debo absolver y absuelvo a la referida parte demandada de la reclamación

contra él formulada en estas actuaciones, con expresa imposición de las costas al demandante. Y por la rebeldía del mismo cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol". (Firmado y rubricado).

Hay un sello en tinta que dice: "Juzgado municipal número 5 de Zaragoza".

Y para que sirva de notificación al demandado "Muebles Manacor", expido el presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez municipal, Jesús Ortiz. Por su mandato: El Secretario, José-María de Colsa.

Núm. 1.831

## JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio verbal civil número 46 de 1968 seguidos en este Juzgado a instancia de "Garaje Costa", S.A., contra don Santos Gómez, he acordado la notificación de la sentencia al demandado, cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza a 8 de marzo de 1968. — El señor don verbal civil seguido entre partes: de la tular del número 5 de los de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, "Garaje Costa", S.A., y de la otra, como demandado, don Santos Gómez, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por "Garaje Costa", S.A., vecino de Zaragoza, contra don Santos Gómez, vecino de Used, sobre reclamación de 3.065,60 pesetas, debo absolver y absuelvo al citado demandado de la reclamación formulada, con expresa imposición de las costas al demandante. Y por la rebeldía del mismo cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol", (Firmado).

Hay un sello en tinta que dice: "Juzgado municipal número 5 de Zaragoza".

Y para que sirva de notificación al demandado don Santos Gómez, expido

el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Jesús Ortiz. — Por su mandato: El Secretario, José-María de Colsa.

Núm. 1.916

JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de los de esta ciudad;

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 125 de 1967, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1967. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de esta ciudad; habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Mateo-Aurelio Madorrán Sanz, y como denunciado Nicolás-Francisco Baños Carballo, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan en autos, sobre estafa, y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Nicolás-Francisco Baños Carballo, como autor responsable de una falta de estafa a la pena de ocho días de arresto menor; a que indemnice al perjudicado Club "Orquidea" en la suma de 150 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol". (Rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha. — José-María de Colsa (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Nicolás-Francisco Baños Carballo por encontrarse en ignorado paradero, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de

marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, José-María de Colsa.

Núm. 1.917

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 78 de 1968 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan Alvarez Alvarez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Predicadores, 93, primero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 24 de abril y hora de las diez cuarenta de su mañana (sito en la plaza del Pilar, 2, quinto izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por apropiación indebida.

Zaragoza, veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.927

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto de esta ciudad y su demarcación, en providencia de esta fecha, en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 11 de 1968, a instancia de don Cristóbal Llovet Moneva, como legal representante de su esposa, doña Constantina-María Miguel Lavilla, contra doña Pilar Sancho Micheto, sobre resolución contrato derecho de habitación, se cita a los herederos o causahabientes de la finada doña Pilar Sancho Micheto para que en término de seis días se personen en el procedimiento aludido, bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los ignorados herederos o causahabientes de doña Pilar Sancho Micheto, expido la presente en Calatayud a veinte de marzo de mil novecientos

sesenta y ocho. — El Secretario, P.H., (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.876

COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA MARIA, MOLINAR, DELLALRIO Y CATALUÑA

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes de las acequias de Santa María, Molinar, Dellalrío y Cataluña, de la villa de Maella, convoca Junta general ordinaria de la misma para el día 7 del próximo abril, horas las tres treinta y las cuatro de la tarde, con arreglo al orden del día siguiente:

- 1.º Lectura acta anterior.
  - 2.º Memoria anual del Sindicato.
  - 3.º Distribución de aguas para 1968.
- Tipo de sanciones del Jurado.
- 4.º Rendición de cuentas del ejercicio 1967.
  - 5.º Tipo de alfarda y canon pantano 1968. Prestaciones y jornales.
  - 6.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se espera la más puntual y completa asistencia.

Maella, 21 de marzo de 1968.—El Presidente de la Comunidad, Pascual Godina.

Núm. 1.890

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CHODES

Por espacio de quince días se expone al público en la Secretaría de esta Hermandad el reparto para la distribución de cuotas del servicio de policía rural y sostenimiento Hermandad para el año 1968.

Durante dicho plazo podrá ser examinado y formular, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Chodes, 23 de marzo de 1968. — El Jefe de la Hermandad, Florencio Cuartero.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones